

Cartago, 03 de julio de 2025

Comisión Permanente de Gobierno y Administración  
Comisión Especial de Energía  
Comisión Permanente Especial de la Mujer  
Comisión Especial de Reformas Electorales  
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración  
Comisión Permanente Especial de Ambiente  
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos  
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales  
Departamento de Secretaría del Directorio  
Comisión Permanente Especial de Turismo  
Comisión Especial de Puntarenas  
Asamblea Legislativa

**REF: Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley Expedientes N.º 24.582, 24.594, 24.512, 24.346, 24.866, 24.326, 24.739, 24.846, 24.819, 24.127, 24.884, 24.489, 24.041, 24.019, 24.659, 24.670, 24.595, 24.251**

Estimables comisiones:

Para los fines consiguientes, me permito remitir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N.º 3414, Artículo 12, del 02 de julio de 2025, y que dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*

...

4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

- 1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
- 2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*

[...]

*4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*

*5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de diversas comisiones legislativas, textos de los proyectos de ley correspondientes a los Expedientes N.º 24.582, 24.594, 24.512, 24.346, 24.866, 24.326, 24.739,

24.846, 24.819, 24.127, 24.884, 24.489, 24.041, 24.019, 24.659, 24.670, 24.595, 24.251, mismos que fueron trasladados a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

6. En el cuadro siguiente, se extrae el trámite de consulta de los proyectos mencionados:

CONSULTA LEGISLATIVA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY	SOLICITUD DE CRITERIO A OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
AL-CPGOB-0036-2025 30-01-2025  Comisión Permanente de Gobierno y Administración	24.582 (texto dictaminado)	LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO	SCI-054-2025 06-02-2025
AL-CEE23168-0038-2025 11-02-2025  Comisión Especial de Energía	24.594	LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE COSTA RICA	SCI-082-2025 11-02-2025
AL-CPEMUJ-002-2025 10-02-2025  Comisión Permanente Especial de la Mujer	24.512	REFORMA A LA LEY N.º 7430, LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS	SCI-082-2025 11-02-2025
AL-CE23949-098-2025 24-04-2025  Comisión Especial de Reformas Electorales	24.346 (texto dictaminado)	REFORMA DEL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA LA CREACIÓN DE LAS FRANJAS ELECTORALES	SCI-334-2025 29-04-2025
AL-CPGOB-0269-2025 28-04-2025  Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración	24.866	LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS	SCI-334-2025 29-04-2025
AL-CPEMUJ-0111-2025 24-04-2025  Comisión Permanente Especial de la Mujer	24.326	LEY "EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD": FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-CPEAMB314-2025 21-04-2025	24.739	LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA	SCI-327-2025 24-04-2025

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria N.º 3413, Artículo 12, del 02 de julio de 2025

Página 4

Comisión Permanente Especial de Ambiente			
AL-CPEMUJ-0118-2025 21-04-2025 Comisión Permanente Especial de la Mujer	24.846	LEY PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERAS DE LAS MUJERES	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-CPOECO-1043-2025 18-03-2025 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos	24.819	LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-CPEAMB362-2025 21-04-2025 Comisión Permanente Especial de Ambiente	24.127 (texto dictaminado)	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-CPEMUJ-0117-2025 21-04-2025 Comisión Permanente Especial de la Mujer	24.884	LEY PARA LA PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EL CÁNCER DE CÉRVIX Y DE MAMA EN COSTA RICA	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-CPEMUN-0402-2025 22-04-2025 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales	24.489 (texto dictaminado)	LEY DE ARBOLADO URBANO	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-CPEAMB387-2025 22-04-2025 Comisión Permanente Especial de Ambiente	24.041	LEY DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-DSDI-OFI-0066-2025 23-04-2025 Departamento de Secretaría del Directorio	24.019 (texto actualizado)	LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CURATIVAS.	SCI-327-2025 24-04-2025
AL-CPETUR-0570-2024 26-02-2025 Comisión Permanente Especial de Turismo	24.659	DECLARATORIA DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE VÁZQUEZ DE CORONADO	SCI-172-2025 26-02-2025
AL-CPGOB-0077-2025 05-02-2025 Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración	24.670	LEY PARA DESAFECTAR LOS TERRENOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS CON LAS REPÚBLICAS DE NICARAGUA Y PANAMÁ PARA DOTAR DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A SUS OCUPANTES	SCI-074-2025 10-02-2025

AL-CE23120-0356-2025 07-02-2025  Comisión Especial de Puntarenas	24.595	DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES EN EL CANTÓN DE PARRITA, PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA CLIMÁTICA	SCI-074-2025 10-02-2025
AL-CPEAMB-4235-2024 17-12-2024  Comisión Especial de Ambiente	24.251 (texto dictaminado)	LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SCI-1159-2024 19-12-2024

7. Mediante oficio AL-382-2025 con fecha de recibido 08 de junio de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a las consultas legislativas relacionadas con los proyectos de ley indicados previamente, lo siguiente:

*Se destaca que los siguientes Proyectos de Ley no transgreden las competencias propias de la Institución, ni presentan roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, ya que su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica.*

...

**SINOPSIS DE LOS PROYECTOS LEY**

<b>Oficio</b>	SCI-054-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.582, (ingreso en orden del día 9 abril de 2025 y recepción informe mociones 137, 22 de abril 2025, y cuenta con Informe Técnico)
<b>Nombre</b>	Ley para Autorizar al Estado y Cualesquiera Instituciones Públicas a Colaborar y Realizar Donaciones a La Asociación Obras Del Espíritu Santo
<b>Objeto</b>	Se autoriza al Estado, los ministerios y sus órganos adscritos, las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas, municipalidades, entes públicos no estatales y cualesquiera otra entidad pública sin importar su forma de organización y naturaleza, para donar a la Asociación Obras del Espíritu Santo toda clase de bienes muebles e inmuebles (con o sin edificaciones), servicios, recursos económicos, derechos y cualesquiera otro objeto que estimen útil para colaborar con los fines que desarrolla dicha Asociación en la sociedad costarricense. En el caso de bienes inmuebles afectados por una ley a un fin específico se deberá realizar la respectiva desafectación legal de previo a acordar la donación

<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-082-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.594 (ingresó en orden del día 17 octubre 2024 en Comisión Sector Energía, y cuenta con Informe Técnico)
<b>Nombre</b>	<i>Ley para Fortalecer la Planificación y la Seguridad Energética del Sistema Eléctrico Nacional de Costa Rica</i>
<b>Objeto</b>	<i>Consta de 10 artículos que pueden ser divididos en dos partes: Los primeros cinco enuncian el objetivo de la ley, enumeran las autoridades del sector involucradas en la planificación, enuncian principios que deben regir la gobernanza en esta materia, y se regula específicamente esta función de la planificación eléctrica del ICE vinculante para todo el sistema eléctrico nacional. Los restantes 5 artículos contienen cada uno reformas a la Ley Constitutiva del ICE, para reafirmar el carácter de servicio público del suministro eléctrico, establecer la planificación como una competencia diferenciada, incluir sanciones nuevas para los Directivos que incurran en acciones que generen responsabilidad y perjuicio a la Institución, modificar los requisitos de los eventuales integrantes del Consejo de Gobierno de la Institución y adicionar una norma de procedimiento relacionada con esos requisitos tendientes a burocratizar la gobernanza de la Institución</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-082-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.512 (Ingreso en el orden del día y debate en Comisión, 24 setiembre 2024 y cuenta con Informe Técnico Jurídico 25 febrero 2025)
<b>Nombre</b>	<i>Reforma a La Ley N.º 7430, Ley de Fomento de la Lactancia Materna, De 14 de setiembre De 1994 y sus Reformas</i>
<b>Objeto</b>	<i>Está integrado por 3 artículos mediante los cuales se plantea la reforma a diversos artículos de la Ley de Fomento de la Lactancia Materna, Ley N° 7430 del 14 de setiembre de 1994 y sus reformas. El objetivo del proyecto consiste en fortalecer la alimentación de la persona menor de edad recién nacida con leche materna. El Ministerio de Educación Pública y los centros de educación superior públicos y privados deberán de garantizar la protección del derecho de amamantar a las estudiantes que se encuentren en periodo de lactancia (lo cual ya se cumple con las salas de lactancia)</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces</i>

	<i>con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

...

<b>Oficio</b>	SCI-334-2025
<b>Expediente</b>	<i>Nº24.346 (Dictamen Afirmativo de Mayoría 7 abril 2025, se encuentra en Secretaría del Directorio en fecha 29 abril del 2025)</i>
<b>Nombre</b>	<i>Reforma del Artículo 96 del Código Electoral, Ley N.º 8765 De 19 De agosto de 2009, Para La Creación de las Franjas Electorales</i>
<b>Objeto</b>	<i>Reformar el artículo 96 del Código Electoral, Ley N° 8765, con el propósito de establecer un mecanismo más equitativo y transparente para el financiamiento anticipado de los partidos políticos durante los procesos electorales, mediante la creación de franjas electorales. La propuesta busca garantizar que una parte significativa del adelanto de la contribución estatal sea administrada directamente por el Tribunal Supremo de Elecciones para la contratación de pautas publicitaria en medio de comunicación colectiva, de forma proporcional e igualitaria entre los partidos políticos según su nivel de inscripción y candidaturas presentadas. Asimismo, pretende ordenar y controlar el uso de recursos públicos, exigiendo garantías líquidas suficientes para los montos entregados directamente a los partidos, y estableciendo mecanismos para la devolución de fondos cuando no se cumplan las condiciones estipuladas.</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-334-2025
<b>Expediente</b>	<i>Nº24.866 (Ingresó en el orden del día y debate en Comisión de Gobierno el 25 de marzo del 2025)</i>
<b>Nombre</b>	<i>Ley de Simplificación de Trámites para la Realización de Eventos Masivos y No Masivos</i>
<b>Objeto</b>	<i>Regular los eventos masivos y no masivos en el territorio nacional y, a su vez, establecer las regulaciones y obligaciones que deben cumplir las personas organizadoras y/o productoras, las agencias tiqueteras o plataformas de pago en resguardo de los intereses de los consumidores y de la hacienda pública, así como las responsabilidades frente a las entidades de respuesta, en caso de que no se tomen las previsiones necesarias. (Permiso lo otorga Ministerio Salud: Eventos masivos: congregación planeada superior a mil (1.000) personas, y Eventos no masivos: eventos privados, controlados, al aire libre o en lugares cerrados, que concentren a una cantidad igual o inferior a las novecientos noventa y nueve personas)</i>

<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

...

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.326, Texto sustitutivo aprobado en la sesión N° 27 del 2 de abril del 2025
<b>Nombre</b>	<i>Ley Educar Para La Igualdad y La Equidad”: Fortalecimiento de la Prevención de todas Las Formas De Violencia Contra Las Mujeres Por Razón de Género</i>
<b>Objeto</b>	<i>Fortalecer las acciones de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género, mediante una serie de acciones que fomentan la educación en igualdad y equidad de género desde edades tempranas, así como la difusión de los mecanismos de denuncia y de protección a víctimas y testigos de delitos de violencia de género ante el Ministerio Público</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.739 (Se consulta y se indica ingresó en el orden del día y debate en Comisión el 1 de abril del 2025)
<b>Nombre</b>	<i>Ley para La Prohibición de la Minería Marina en Costa Rica</i>
<b>Objeto</b>	<i>Esta ley tiene por objeto la prohibición de la minería, extracción y remoción de minerales del lecho marino en todas las aguas marinas estatales.</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.846 (Se consulta y se indica ingresó en el orden del día y debate en Comisión el 26 de marzo del 2025)
<b>Nombre</b>	<i>Ley para Fomentar la Inclusión y Educación Financieras de las Mujeres</i>

<b>Objeto</b>	<i>La creación de una instancia de coordinación nacional que lidere la elaboración, implementación y evaluación de las iniciativas en materia de inclusión financiera para mujeres, entendida como el acceso efectivo, oportuno y a precios asequibles de los servicios financieros por parte de la población, así como de educación financiera, entendida como el proceso por el cual las personas adquieren una mejor comprensión de los productos financieros y desarrollan habilidades para tomar decisiones informadas y prudentes que les permitan mejorar sus finanzas y su bienestar.</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.819 (Se consulta y se indica ingresó en el orden del día y debate en Comisión de Ambiente el 25 de marzo del 2025)
<b>Nombre</b>	Ley para la Gestión Posconsumo de Residuos Farmacéuticos y Cosméticos
<b>Objeto</b>	<i>Modificar el artículo 6 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.º 8839, del 24 de junio del 2010, y sus reformas, para la definición de residuos peligrosos. Se <u>adiciona una nueva definición</u> al artículo 6 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.º 8839, del 24 de junio del 2010, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera: Residuos farmacéuticos y cosméticos: residuos peligrosos de manejo especial que resultan de la producción, elaboración, empaque, comercialización, consumo y disposición de medicamentos, productos farmacéuticos y cosméticos destinados a la atención de la salud humana y animal. Y <u>se agrega un inciso f)</u> al artículo 53 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.º 8839, del 24 de junio del 2010, y sus reformas. La gestión inadecuada de cualquier residuo farmacéutico y cosmético.</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.127 (Dictamen Afirmativo de Mayoría del 1 de abril del 2025, y se remitió a la Secretaría del Directorio en fecha 29 abril del 2025)
<b>Nombre</b>	Ley para La Protección de las Abejas
<b>Objeto</b>	<i>Se prohíbe en el territorio nacional el registro, importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso del Ingrediente Activo Grado Técnico Fipronil para las formulaciones de uso profesional o</i>

	<p>industrial que contengan del plaguicida químico 5-Amino-1- [2,6-dicloro-4-(trifluorometil) fenil] -4- (trifluorometilsulfinil) pirazol-3-carbonitrilo de nombre común Fipronil, número cas 120068-37-3, así como sus metabolitos fipronil sulfona, fipronil sulfida y fipronil sulfóxido.</p> <p>Y se declara de interés público la protección integral de las abejas, con especial énfasis en las especies nativas y endémicas, por su papel esencial como polinizadoras, su estrecha vinculación con las actividades agropecuarias y su contribución al mantenimiento de la biodiversidad nacional.</p>
<b>Incidencia</b>	<p>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<b>Recomendación</b>	<p>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</p>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.884 (Se consulta y se indica ingresó en el orden del día y debate en Comisión el 2 de abril del 2025)
<b>Nombre</b>	Reforma de La Ley 10619, Ley Para La Promoción de Acciones que Contribuyan a La Prevención, Detección y Reducción de la Mortalidad Por El Cáncer De Cérvix en Costa Rica
<b>Objeto</b>	<p>La presente ley tiene por objeto impulsar la prevención, detección y reducción de la mortalidad por cáncer de cérvix y cáncer de mama, mediante la promoción, atención e investigación de este tipo de cáncer.</p> <p>Y se declara de interés nacional y de interés público la eliminación del cáncer de cérvix y cáncer de mama en Costa Rica.</p>
<b>Incidencia</b>	<p>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<b>Recomendación</b>	<p>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</p>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.489 (Dictamen Afirmativo de Mayoría del 10 de abril del 2025, y se remitió a la Secretaría del Directorio en fecha 28 abril del 2025)
<b>Nombre</b>	Ley De Arbolado Urbano
<b>Objeto</b>	<p>Fomentar la plantación, preservación y gestión del arbolado urbano y plantas leñosas en la infraestructura verde urbana, con el fin de mejorar los servicios ecosistémicos, promover ciudades más sostenibles, seguras y resilientes, que brinden mayor bienestar a las personas y a la biodiversidad.</p> <p>Esta ley será aplicable a todas las municipalidades del país, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y empresas que brinden servicios públicos, en</p>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria N.º 3413, Artículo 12, del 02 de julio de 2025

Página 11

	<i>áreas urbanas, conforme lo defina el plan regulador y/u otra normativa aplicable.</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.041 (Dictamen Afirmativo Unánime del 1 de abril del 2025, y se remitió a la Secretaría del Directorio en fecha 23 abril del 2025)
<b>Nombre</b>	Ley de Alfabetización Marino-Costera
<b>Objeto</b>	<i>Promover y fomentar la <u>educación marina y costera</u> en la comunidad nacional. En particular, se procurará potenciar la sensibilización y el aprendizaje en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Diversificada, <u>Educación Superior</u> y en el ámbito no formal, respetando la autonomía y competencias establecidas en la Constitución Política y demás normativa relacionada con el ámbito educativo. La aplicación de las disposiciones de esta ley, en lo que refiere a la definición de contenidos y programas de estudio, <u>está supeditada a la aprobación exclusiva del Consejo Superior de Educación (CSE) para la educación formal y a la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política</u>, así como a las regulaciones y competencias de las instituciones correspondientes</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica. (Queda supeditada a la normativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y del Consejo Nacional de Enseñanza Superior (CONESUP))</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-327-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.019 (Dictamen Afirmativo Unánime del 3 de octubre del 2024, y se encuentra en recepción e informe Mociones 137, en fecha 21 abril del 2025)
<b>Nombre</b>	Ley de Ejecución de la Pena y de las Medidas de Seguridad Curativas
<b>Objeto</b>	<i>La presente ley regula la ejecución de las sanciones penales y las medidas de seguridad curativas, impuestas por los tribunales de justicia conforme las disposiciones constitucionales y legales, teniendo como finalidad asegurar su cumplimiento y procurar la inserción social de la persona sentenciada.</i>

	<i>Todas las entidades de la Administración pública responsables de servicios y prestaciones sociales, indicadas a lo largo de la presente ley, en coordinación con las autoridades responsables de la ejecución de las sanciones penales y de las medidas de seguridad curativa y, conforme a sus competencias, deberán atender los derechos de la población sentenciada, de acuerdo con lo establecido en esta ley e instrumentos internacionales vigentes.</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-172-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.659
<b>Nombre</b>	<i>Declaratoria de Interés Turístico y Cultural del Cantón de Vázquez de Coronado</i>
<b>Objeto</b>	<i>Declaratoria de Interés Turístico y Cultural del Cantón de Vázquez de Coronado, con el objetivo de fomentar un desarrollo integral que combine el crecimiento económico con la preservación del patrimonio cultural y ambiental de la región. Esta iniciativa está orientada a consolidar al cantón de Vázquez de Coronado como un destino turístico atractivo y sostenible</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-074-2025
<b>Expediente</b>	<i>Nº24.670 (Ingreso en el orden del día y debate en Comisión Jurídicos, 25 febrero del 2025)</i>
<b>Nombre</b>	<i>Ley para Desafectar Los Terrenos Administrados Por El Instituto De Desarrollo Rural (INDER) En Las Franjas Fronterizas Con Las Repúblicas De Nicaragua y Panamá para Dotar De Títulos De Propiedad a sus Ocupantes</i>
<b>Objeto</b>	<i>Se desafecta parcialmente del uso de dominio público el área de 2.000 metros de ancho, a lo largo de las fronteras con Nicaragua y Panamá, citada en el inciso f) del artículo 7, de la Ley de Tierras y Colonización, N.º 2825, del 14 de octubre de 1961 y sus reformas. La desafectación procederá respecto de aquellos terrenos que al momento de entrar en vigencia la presente ley, se encuentren en administración del Instituto de Desarrollo Rural (Inder).</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>

<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>
----------------------	---

<b>Oficio</b>	SCI-074-2025
<b>Expediente</b>	Nº24.595 (Ingresó en el orden del día y debate en Comisión el 5 de febrero del 2025)
<b>Nombre</b>	<i>Declaratoria de Interés Público del Proyecto de Conservación y Protección de Los Manglares En El Cantón De Parrita, Provincia De Puntarenas, Con Enfoque de Género para Mejorar La Capacidad De Resiliencia Climática</i>
<b>Objeto</b>	<i>Se declara de interés público el proyecto de conservación y protección de los manglares en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, con enfoque de género para mejorar la capacidad de resiliencia climática, gestionado por la Municipalidad de Parrita.</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

<b>Oficio</b>	SCI-1159-2024
<b>Expediente</b>	Nº24.251
<b>Nombre</b>	<i>Ley para el Fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de Salud en La Gestión y disposición Final de Residuos Sólidos</i>
<b>Objeto</b>	<i>Mejorar la gestión integral de residuos sólidos en el país, ofreciendo un marco normativo más claro y efectivo, y promoviendo la colaboración entre las autoridades nacionales y locales en la implementación de soluciones tecnológicas y prácticas sostenibles. Este esfuerzo tiene la intención de abordar los problemas actuales y sentar las bases para un sistema de gestión de residuos más eficiente y respetuoso con el medio ambiente. Propone reformas de varias leyes</i>
<b>Incidencia</b>	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<b>Recomendación</b>	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

...

8. En el oficio AL-382-2025 se incluyeron también los criterios sobre los proyectos de ley N.º 23.451 (texto dictaminado), 24.183 y 24.049; no obstante, tras la revisión efectuada, se determinó que estos ya habían sido previamente atendidos por la Oficina de la Asesoría Legal, por lo que no se requiere una nueva valoración. Esta situación fue comunicada a la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio SCI-529-2025, fechado 26 de junio de 2025, con el propósito de evitar futuras duplicidades en la emisión de criterios jurídicos sobre un mismo texto consultado.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según la normativa institucional, el pronunciamiento se centrará ordinariamente en determinar si el proyecto afecta la autonomía universitaria, sin perjuicio de que el Consejo pueda referirse a otros aspectos cuando lo estime pertinente.
  
2. Los proyectos de ley correspondientes a los expedientes N.º 24.582, 24.594, 24.512, 24.346, 24.866, 24.326, 24.739, 24.819, 24.846, 24.127, 24.884, 24.489, 24.041, 24.019, 24.659, 24.670, 24.595, 24.251, fueron sometidos a análisis jurídico con el fin de determinar si inciden o afectan las competencias constitucionales y legales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo relativo a su régimen de autonomía, potestades académicas, administrativas y de gestión patrimonial.
  
3. Según el criterio de la Oficina de Asesoría Legal (oficio AL-382-2025), los proyectos de ley bajo análisis no inciden ni interfieren en el ejercicio de la autonomía universitaria ni en funciones institucionales propias. A continuación, se presenta un resumen del análisis jurídico recibido:

Exp.	Síntesis del cometido del proyecto	Vínculo o impacto sobre autonomía universitaria
24.582	Autoriza al Estado y entidades públicas a realizar donaciones de bienes, servicios o recursos económicos a la Asociación Obras del Espíritu Santo.	Ninguno
24.594	Establece un marco normativo para fortalecer la planificación y la seguridad energética del Sistema Eléctrico Nacional, otorgando carácter mandatorio a la planificación ejercida por el ICE.	Ninguno
24.512	Ampliar derechos y regulaciones sobre la lactancia materna, incluyendo disposiciones sobre publicidad de sucedáneos, creación de bancos de leche y condiciones en centros educativos.	<b>Sí tiene vínculo directo:</b> menciona en Artículo 23 bis expresamente a los centros de educación superior públicos imponiendo obligaciones para habilitar salas de lactancia y adaptar condiciones para estudiantes lactantes; <b>no afecta la autonomía universitaria</b> , pues regula derechos fundamentales.

Exp.	Síntesis del cometido del proyecto	Vínculo o impacto sobre autonomía universitaria
24.346	Reformas al Código Electoral para crear franjas electorales, regula el financiamiento anticipado a partidos políticos y establece reglas sobre distribución y administración de estos recursos para propaganda electoral.	Ninguno
24.866	Establece reglas para regular y simplificar los trámites de autorización de eventos masivos y no masivos mediante una ventanilla única digital, definiendo procedimientos, obligaciones, control fiscal y seguridad, con plazo máximo de resolución y aplicación de silencio positivo.	Ninguno
24.326	Establece medidas para prevenir la violencia contra las mujeres mediante educación en igualdad y equidad de género, jornadas educativas nacionales y difusión de mecanismos de denuncia.	Ninguno
24.739	Prohíbe la minería marina en aguas costarricenses, declarando a Costa Rica territorio libre de minería del lecho marino.	Ninguno
24.846	Crea el Consejo de Inclusión y Educación Financieras, con funciones para coordinar políticas públicas orientadas a promover inclusión y educación financieras, con énfasis en mujeres.	Ninguno (el proyecto no menciona a las universidades de forma explícita ni les impone obligaciones).
24.819	Establece disposiciones para la gestión posconsumo de residuos farmacéuticos y cosméticos, incorporándolos como residuos peligrosos y sujetos a responsabilidad extendida del productor.	Ninguno
24.127	Prohíbe el uso del ingrediente activo Fipronil salvo en casos muy específicos, declara de interés público la protección de las abejas y establece medidas para protegerlas ante riesgos por agroquímicos; dispone acciones precautorias y transición hacia prácticas agrícolas más sostenibles.	Ninguno
24.884	Prevención, detección y tratamiento tanto del cáncer de cérvix como de mama, incorporando nuevas obligaciones institucionales y acceso equitativo a servicios.	Ninguno
24.489	Regula la plantación, preservación y gestión del arbolado urbano, asignando competencias a municipalidades e instituciones públicas.	Ninguno

<b>Exp.</b>	<b>Síntesis del cometido del proyecto</b>	<b>Vínculo o impacto sobre autonomía universitaria</b>
24.041	Promueve la educación marina y costera en todos los niveles educativos y ámbitos no formales, supeditada a la aprobación de contenidos por el Consejo Superior de Educación y al respeto de la autonomía universitaria.	Tiene vínculo, pues se reconoce la autonomía universitaria para definir contenidos educativos, sin imponerlos ni afectarla.
24.019	Regula la ejecución de penas y medidas de seguridad curativas, estableciendo derechos, deberes y principios rectores para la población penitenciaria.	Ninguno
24.659	Declara de interés turístico y cultural el cantón de Vázquez de Coronado, con énfasis en turismo sostenible, cultura y desarrollo económico.	Ninguno
24.670	Desafecta terrenos administrados por el INDER en franjas fronterizas con Nicaragua y Panamá para otorgar títulos de propiedad a sus ocupantes.	Ninguno
24.595	Declara de interés público el proyecto de conservación y protección de manglares en Parrita, vinculando acciones ambientales con un enfoque de género para mejorar la resiliencia climática y promover oportunidades económicas y participación de las mujeres en la gestión de estos ecosistemas.	Ninguno
24.251	Fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión de residuos sólidos, mediante regionalización y coordinación interinstitucional.	Ninguno

4. Tras el análisis detallado efectuado por este Consejo, se confirma en general la conclusión emitida por la Oficina de Asesoría Legal, en cuanto a que los proyectos de ley consultados no contienen disposiciones que alteren el régimen interno de la Universidad ni interfieren en el desarrollo de sus fines sustantivos. No obstante, se precisa que, en el caso del Expediente N.º 24.512 (lactancia materna), se establecen obligaciones específicas que la Universidad deberá cumplir en caso de aprobarse, al tratarse de regulaciones sobre derechos fundamentales. Por su parte, proyectos como el del Expediente N.º 24.041 (alfabetización marino-costera) aunque guardan vínculo con materias propias de la educación superior, respetan expresamente la autonomía universitaria, sin imponerle obligaciones.

**SE ACUERDA:**

- a. Indicar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de las instancias consultantes que, en los proyectos de ley indicados a continuación, no se encontraron elementos que transgreden las competencias propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica o su autonomía:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY	CONSULTA LEGISLATIVA
24.582 (texto dictaminado)	LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO	AL-CPGOB-0036-2025 30-01-2025  Comisión Permanente de Gobierno y Administración
24.594	LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE COSTA RICA	AL-CEE23168-0038-2025 11-02-2025  Comisión Especial de Energía
24.512	REFORMA A LA LEY N.º 7430, LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS	AL-CPEMUJ-002-2025 10-02-2025  Comisión Permanente Especial de la Mujer
24.346 (texto dictaminado)	REFORMA DEL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA LA CREACIÓN DE LAS FRANJAS ELECTORALES	AL-CE23949-098-2025 24-04-2025  Comisión Especial de Reformas Electorales
24.866	LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS	AL-CPGOB-0269-2025 28-04-2025  Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración
24.326	LEY "EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD": FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO	AL-CPEMUJ-0111-2025 24-04-2025  Comisión Permanente Especial de la Mujer
24.739	LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA	AL-CPEAMB314-2025 21-04-2025  Comisión Permanente Especial de Ambiente

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria N.º 3413, Artículo 12, del 02 de julio de 2025

Página 18

24.846	LEY PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERAS DE LAS MUJERES	AL-CPEMUJ-0118-2025 21-04-2025 Comisión Permanente Especial de la Mujer
24.819	LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS	AL-CPOECO-1043-2025 18-03-2025 Comisión Ordinaria Permanente de Asuntos Económicos
24.127 (texto dictaminado)	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS	AL-CPEAMB362-2025 21-04-2025 Comisión Permanente Especial de Ambiente
24.884	LEY PARA LA PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EL CÁNCER DE CÉRVIX Y DE MAMA EN COSTA RICA	AL-CPEMUJ-0117-2025 21-04-2025 Comisión Permanente Especial de la Mujer
24.489 (texto dictaminado)	LEY DE ARBOLADO URBANO	AL-CPEMUN-0402-2025 22-04-2025 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
24.041	LEY DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA	AL-CPEAMB387-2025 22-04-2025 Comisión Permanente Especial de Ambiente
24.019 (texto actualizado)	LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CURATIVAS.	AL-DSDI-OFI-0066-2025 23-04-2025 Departamento de Secretaría del Directorio
24.659	DECLARATORIA DE INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE VÁZQUEZ DE CORONADO	AL-CPETUR-0570-2024 26-02-2025 Comisión Permanente Especial de Turismo
24.670	LEY PARA DESAFECTAR LOS TERRENOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS CON LAS REPÚBLICAS DE NICARAGUA Y PANAMÁ PARA DOTAR DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A SUS OCUPANTES	AL-CPGOB-0077-2025 05-02-2025 Comisión Ordinaria Permanente de Gobierno y Administración

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria N.º 3413, Artículo 12, del 02 de julio de 2025

Página 19

24.595	DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES EN EL CANTÓN DE PARRITA, PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA CLIMÁTICA	AL-CE23120-0356-2025 07-02-2025 Comisión Especial de Puntarenas
24.251 (texto dictaminado)	LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	AL-CPEAMB-4235-2024 17-12-2024 Comisión Especial de Ambiente

- b. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

**ACUERDO FIRME**

Con toda atención,

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Presidencia  
Consejo Institucional

MAG/kmm

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectoría

REF: Z:\Acuerdos\2025\3414